

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos al cobro de los derechos económicos derivados de las concesiones administrativas de tierras del extinto IARA, que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Departamento de Patrimonio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.^a planta, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: José Antonio Castellano Viñolo.

NIF/CIF.: 23795937E.

Domicilio: Carretera de Almería, 1-1D, 18730, Calahonda (Granada).

Procedimiento: Carta de pago para el cobro de los derechos económicos derivados de la concesión de tierras del extinto IARA (Decreto 74/2000, de 21 de febrero) recogidos en las listas cobratorias definitivas correspondientes a la anualidad 2016.

Expte.: L-026/C200/2016.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 27.4.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra el acto que se notifica, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación. También puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir de la misma fecha. De interponerse el recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que el primero sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Acceso al texto íntegro: Departamento de Patrimonio de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 4.^a

Granada, 5 de julio de 2016.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»